



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 13018

Viernes 28 de Septiembre de 2018

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. N° 816 - Modifícase el Inciso 1) del Apartado 1 del Artículo 2º - Anexo A del Decreto Provincial N° 181/02	2
Año 2018 - Dto. N° 822 - Créase el «Programa Social y Fortalecimiento Institucional»	2-3
Año 2018 - Dto. N° 826 - Vétase Proyecto de Ley	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 817 a 821	4-8
---	-----

RESOLUCION

Poder Judicial Año 2018 - Res. Adm. Gral. N° 4796/18	8-9
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno Año 2018 - Res. N° II-199 y II-200	9
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2018 - Res. N° III-57, 126, 135, 137 a 145	9-11
Ministerio de Educación Año 2018 - Res. N° XIII-410, XIII-411, XIII-413 a XIII-422	11-13
Ministerio de la Producción Año 2018 - Res. N° XXIII-39	13
Ministerio de Salud Año 2018 - Res. N° XXI-347, XXI-367 a XXI-377	13-15
Ministerio de Hidrocarburos Año 2018 - Res. N° XX-12	15
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2018 - Res. N° XII-50	15
Secretaría de Cultura Año 2018 - Res. N° XVII-19	15
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2018 - Res. N° XVI-59 y XVI-60	15-16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Corporación de Fomento del Chubut Año 2018 - Res. Conj. N° II-198 y XIX-23	16
Ministerio de Turismo y Ministerio de Gobierno Año 2018 - Res. Conj. N° XXVII-28 y II-201	16

ACUERDO

Tribunal de Superintendencia Notarial Año 2018 - Acuerdo N° 760/18-TSN	16-17
--	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	17-23
---	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Modificase el Inciso 1) del Apartado 1 del Artículo 2º - Anexo A del Decreto Provincial N° 181/02

Dto. N° 816/18

Rawson, 21 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 760/2018-D.G.R y los Decretos Provinciales N° 226/90, N° 19/95 modificatorio del Decreto N° 609/85, N° 181/02 y N° 980/2013; y

CONSIDERANDO:

Que la escala de viáticos vigente del Decreto N° 980/2013 establece montos que resultan insuficientes en relación con las erogaciones que los agentes de la Dirección General de Rentas tienen que afrontar para cumplir las funciones asignadas;

Que dichas comisiones propenden a alcanzar las metas de política fiscal establecidas en relación con la fiscalización y recaudación de recursos tributarios de origen provincial y, de esta manera, contribuir a aumentar la recaudación de los recursos necesarios para afrontar la situación de emergencia que atraviesa la Provincia;

Que por su parte, la Dirección General de Rentas cuenta con fuentes de financiamiento propias que le permiten afrontar los gastos originados en comisiones de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 226/90 y el Decreto N° 19/95 modificatorio del Decreto N° 609/85;

Que resulta necesario entonces que el Poder Ejecutivo delegue en el Ministerio de Economía y Crédito Público la facultad de establecer una nueva categoría dentro de la escala vigente y de fijar un monto máximo de viático para los agentes de la Dirección General de Rentas;

Que dicho monto máximo podrá ser ajustado a instancia de la Dirección General de Rentas y modificado previa autorización del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que en tal sentido corresponde modificar el inciso 1) del Apartado I del Artículo 2º - Anexo A - Decreto N° 181/02 con el fin de establecer un tratamiento particular para los agentes de la Dirección General de Rentas respecto del Reglamento para Compensación de Viáticos y Movilidad vigente;

Que será necesario que el Ministerio de Economía y Crédito Público autorice a la Dirección General de Rentas a abonar, mediante el uso de sus fuentes de financiamiento propias, las erogaciones originadas en el traslado de los agentes de dicha Dirección, en el cumplimiento de las funciones que le fueran asignadas;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificase inciso 1) del Apartado I del Artículo 2º - Anexo A del Decreto Provincial N° 181/02 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Facultase al Ministerio de Economía y Crédito público a fijar un monto máximo de viático para los agentes de la Dirección General de Rentas, el cual podrá ser ajustado a instancia de dicha Dirección y modificado previa autorización del Ministerio de Economía y Crédito Público.

El Ministerio de Economía y Crédito Público autorizará a la Dirección General de Rentas a abonar, mediante el uso de sus fuentes de financiamiento propias, las erogaciones originadas en el traslado de los agentes de dicha Dirección en el cumplimiento de las funciones que le fueran asignadas.»

Artículo 2º.- El gasto que demanden las comisiones de servicios realizadas por los agentes de la Dirección General de Rentas se imputará a las partidas 3.7.2 Viáticos del Personal y Contratados y 3.7.9 Otros gastos en Comisión de Servicios — Fuentes de Financiamiento: 3.02 «Fondo Especial - Fondo estímulo» y 3.03 «Costas Judiciales».

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PODER EJECUTIVO: Créase el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL»

Dto. N° 822/18

Rawson, 21 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N°1689 /2018- STR y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se crea el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL» destinado brindar asistencia a los obreros desocupados de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) promoviendo y generando de esta forma herramientas innovadoras que impacten en la comunidad toda;

Que mediante el presente Programa se pretende fortalecer el planeamiento urbano como herramienta de previsibilidad y formación de consenso, con el objetivo de garantizar y mantener la infraestructura urbana;

Que asimismo y no menos importante resulta la problemática de desocupación que afecta las distintas industrias, entendiéndose que los obreros de la construc-

ción encontrarán en este Programa un apoyo social y económico;

Que a los fines de cumplir con los objetivos planteados, los obreros de la construcción nucleados en el sindicato realizarán tareas de mantenimiento y limpieza de patios, bulevares, plazas, canales de riego en las jurisdicciones de los Ministerios, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos dependientes del Gobierno de la Provincia del Chubut, como así también en los espacios públicos de la jurisdicción Municipal de la localidad de Sarmiento;

Que el programa se encuentra destinado a aquellas personas que se encuentren desempleadas y que efectivamente presten las tareas antes descriptas;

Que como parte de ello el Estado Provincial mantiene una política de apoyo, fortalecimiento y asistencia del Sindicato y a través de ellos a sus afiliados dignificando así la labor que llevan adelante, haciéndolos partícipes del crecimiento de la comunidad;

Que no existe impedimento formal, ni legal para la emisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- CRÉASE EL «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL» destinado a la contención económica y social de los trabajadores desempleados, incluidos en la bolsa de empleo de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A), el cual se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2°.- FACÚLTESE a la Secretaria de Trabajo a la suscripción de los convenios particulares con la UOCRA.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los Ministerios que requieran la realización de los trabajos, deberán aportar los materiales necesarios para la realización de la tarea encomendada.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el Instituto de Asistencia Social aportará la ropa de trabajo que requieran a fin de realizar las tareas solicitadas.-

Artículo 5°.- DISPÓNESE que la Secretaria de Trabajo será la autoridad de aplicación del presente programa.-

Artículo 6°.- FACÚLTESE a la Secretaria de Trabajo a la fiscalización y control de los beneficiarios del presente programa.-

Artículo 7°.- La Secretaria de Trabajo abonará la Asignación Estimulo Social a los beneficiarios del presente programa durante el plazo establecido en el artículo 1°.-

Artículo 8°.- La Asignación Estimulo Social será incompatible con el trabajo en relación de dependencia. La Secretaria de Trabajo realizará las verificaciones de rigor para el efectivo cumplimiento del presente artículo. -

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 15 - Secretaria de Trabajo - Saf 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaria de Trabajo - A01 Conducción de la Secretaria de Trabajo - 5 - Trans-

ferencias - 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 11°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 826/18

Rawson, 25 de Septiembre de 2018

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 13 de septiembre de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 118/18 -P.H.L., el día 18 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se crea un Fondo de Vivienda e Infraestructura de Servicios (FonVis) constituido por ingresos que percibe el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Ley Nacional N° 21.551 y por regalías hidrocarburíferas;

Que teniendo en consideración los informes remitidos por las áreas competentes en la materia, estos son el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, este Poder Ejecutivo considera oportuno vetar el presente proyecto de Ley tal como se fundamenta a continuación;

Que el artículo 2° del proyecto dispone que el Fondo mencionado estará integrado por el cuatro por ciento (4%) del total de las regalías hidrocarburíferas, las cuales han sido cedidas oportunamente en garantía de los Contratos de Fideicomiso celebrados para la emisión de bonos provinciales;

Que la utilización de las mismas para otros fines a los ya comprometidos en dichos contratos genera efectos altamente perjudiciales y de gran envergadura para la Provincia del Chubut, como ser la exigibilidad inmediata de los bonos emitidos;

Que en caso de entrar en vigencia la presente norma podría configurarse un evento de incumplimiento, lo que ocasionaría la aceleración de los bonos en cuestión, es decir, que se haría exigible su cumplimiento de manera inmediata en la forma que se detalla en los

documentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo citado hace referencia a que el Fondo estará integrado «por el treinta por ciento (30%) de los ingresos totales que recibe mensualmente el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Ley Nacional N° 21.551»;

Que es dable aclarar, este Organismo no percibe ningún fondo de la norma aludida, la cual según puede observarse en el Digesto Jurídico Argentino aprobado por Ley Nacional 26.939, se corresponde con una norma actualmente derogada por objeto cumplido y que refirió a una Prórroga al Convenio Internacional del Azúcar de 1973 (Multilateral);

Que presumiblemente ha ocurrido una confusión con la Ley Nacional 21.581 que instrumentó el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), aunque tampoco dicha norma sería la aplicable en caso de prosperar el proyecto, en razón que los fondos coparticipables del FONAVI que ingresan a la jurisdicción provincial son en virtud de los artículos 4º y 5º de la Ley 24.464;

Que, por otro lado, el artículo 7º establece que las cuotas de amortización serán actualizadas, colisionando con la Ley Nacional N° 23.928, en tanto resulta inadmisibles la actualización monetaria, indexación de precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuera su causa, haya o no mora del deudor; manteniendo derogadas todas las normas legales o reglamentarias que las establecieran;

Que también establece que el monto de las cuotas de amortización no podrán superar el veinticinco por ciento (25%) del total de ingreso del grupo familiar, sin prever qué ocurrirá con el valor de la cuota que eventualmente supere dicho límite, si se tendría como cancelado y consecuentemente actuaría como un subsidio de cuota o el monto excedente se trasladaría al futuro;

Que por los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142º de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Vétase el Proyecto de Ley mediante el cual se crea un Fondo de Vivienda e Infraestructura de Servicios (FonVis) constituido por ingresos que percibe el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Ley Nacional N° 21.551 y por regalías hidrocarburíferas, sancionado por la Honorable Legislatura con fecha 13 de septiembre de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 118/18 - P.H., el día 18 de septiembre de 2018.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 817 21-09-18

Artículo 1º.- Mensualízase a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los Cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica conforme a lo previsto en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto del año 2018.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	OFICINA
SEPULVEDA SABRINA	29239517	1982	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ARDILES NICOLAS EZEQUIEL	33450748	1988	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
FERNANDEZ VALERIA	35889047	1990	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
VALERO NILDA ROMINA	33889126	1988	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
TORRES VARGAS ANDRES A.	94686614	1986	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
MOLINA ROCIO	38784588	1982	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
GALLARDO ERIKA MALVINA E.	29548007	1995	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
SILVESTRI AILEN	31150237	1993	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
BARRIENTOS STEFANI ELIZABETH	35568687	1995	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ESCUADERO BRENDA MARCIA	32285024	1986	Auxiliar de Enfermería	B-II-I-5	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
VERCELLOTTI LEONARDO AMIAN	29686254	1982	Enfermero Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Rural Tada Tilly

Dto. N° 818**21-09-18**

Artículo 1°.- Mensualízase a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los Cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el

31 de Diciembre de 2018.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Medica Hospital de Trelew - Actividad 1 -Atención Medica Hospital de Trelew, Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Medica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noreste, del presupuesto del año 2018.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	OFICINA
CAYUPIL SANDRA	31334126	1985	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Rural Camarones
DAVILA JOSE	30596907	1984	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Rural Camarones
COLON MARISOL	36322335	1993	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Rural Las Plumas
CARRIZO FABIANA	23920117	1974	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Rural Paso de Indios
WILLAMS JESICA	36393060	1991	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Zonal Trelew
CARMONA CERVERO MARTA A.	26727168	1978	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Zonal Trelew
HUENTECOY JORGE	33060704	1987	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Zonal Trelew
RAMON SILVANA GRISEL	33774379	1989	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Zonal Trelew
ROBERTS NOELIA SOLEDAD	33745311	1987	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Zonal Trelew
SANDANDES EMILIA	26544082	1978	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Zonal Trelew
MORALES SERGIO	27363489	1979	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Zonal Trelew
LORENZO MARIA JOSE	31261223	1985	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Zonal Trelew
CASTRO VANESA CAROLINA	34665762	1990	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Zonal Trelew
ROJAS ADRIANA	28682183	1981	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Zonal Trelew

Dto. N° 819**21 - 09 - 18**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Programa 16 - Atención Medica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noreste - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur - Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste - Programa 19 - Atención Medica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Trelew - Programa 20 - Atención Medica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Puerto Madryn - Programa 21 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia - Programa 22 - Atención Medica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Esquel - Programa 23 - Atención Medica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Rawson - Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía - Programa 28 - Emergencias Sanitarias - Programa 49 - Atención Medica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Medica Zona Norte - Programa 24 - Atención Médica Hospital Zonal Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Alvear. -

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministe-

rio de Salud, eliminándose tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado IX, Categoría 17 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporaria del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría a 8 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporaria, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporaria del Programa 16 - Atención Medica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noreste, un (1) cargo Agrupamiento A, clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, 1 (un) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, 2 (dos) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporaria, 2 (dos) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporaria y 2 (dos) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporaria del Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Aten-

ción Medica Zona Sur, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal del Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 de la Planta Permanente, seis (6) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente del Programa 19 - Atención Medica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Trelew, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente del Programa 20 - Atención Medica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Puerto Madryn, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, diez (10) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporal del Programa 21 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia, seis (6) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal del Programa 22 - Atención Medica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Esquel, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado IX, Categoría 17 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 de la Planta Permanente, dos (2) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, del Programa 23 - Atención Medica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Rawson, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 de la Planta Permanente del Programa 28 - Emergencias Sanitarias - Actividad 1 - Emergencias Sanitarias, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la.4 Planta Temporal del Programa 49 - Atención Medica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Medica Zona Norte, y creándose dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, un (1) cargo

Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal del Programa 16 - Atención Medica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noreste, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal del Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, siete (7) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4, siete (7) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4, ocho (8) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporal del Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal del Programa 19 - Atención Medica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Trelew, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, diecisiete (17) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría ; 4 de la Planta Temporal del Programa 20 - Atención Medica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Puerto Madryn, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, seis (6) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal del Programa 21 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal del Programa 22 - Atención Medica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Esquel, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Clase 5. III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal del Programa 23 - Atención Medica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Rawson, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal del Programa 26 - Control del Medio Ambiente - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporal del Programa 49 - , Atención Medica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Medica Zona Norte, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal del Programa 24 - Atención

Médica Hospital Zonal Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Alvear. -

Artículo 3º. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona * Norte - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Servicio Administrativo Financiero 77 Programa - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 Atención Médica Hospital Esquel - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Servicio

Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro 6. Rivadavia - Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Zonal Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Alvear - del presupuesto para el año 2018. -

Dto. N° 820**21-09-18**

Artículo 1º.- Mensualízase a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los Cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica conforme a lo previsto en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 -Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Servicio Administrativo Financiero 79 -Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto del año 2018.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	OFICINA
LOPEZ JESICA	33464968	1989	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Rural Telsen
HUINCA CRISTINA	33257486	1987	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Rural Gan Gan
ARANDA SILVINA GISELA	33314827	1987	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Rural Gastre
NIEVES VERONICA	34022573	1988	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
ESCOBAR GIOVANETTI MARIA M.	92908097	1990	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
PIERONI MARCELO	35165526	1990	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
YALACATE CRISTINA	36914488	1994	Tec. Sup. en Enfermería	A-III-I-7	30 horas	Hospital Rural Gastre

Dto. N° 821**21-09-18**

Artículo 1º.- Mensualízase a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los Cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica conforme a lo previsto en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el

31 de Diciembre de 2018.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto del año 2018.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	OFICINA
TORRES SANDRA NOEMI	30856692	1984	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Rural Cushamen
GONZALEZ GUSTAVO	26844185	1978	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
UGARTE RODRIGO TUPAC	23450459	1973	Licenciado/a en Enfermería	A-II-I-8	30 Horas	Hospital Rural Cushamen
PABLAZA SILVINA BELEN	31756581	1986	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
NAVARRO ANALIA VERONICA	28663439	1981	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
SOLIS JOAQUIN	33775244	1989	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Rural Río Pico
MARILUAN ROCIO	36334686	1991	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Rural José de San Martín
ROMERO MARCIA	36320924	1992	Enfermero/a Profesional	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Rural Guajaina

RESOLUCIÓN**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 4796/18**

Rawson, 19 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4629/18 y la Resolución Administrativa General N° 4701/18, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Rawson, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Karina BRECKLE, en su carácter de titular de la Oficina Judicial, con asiento en la ciudad de Rawson, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, en su Art. 3°, establece que cuando se trate de cargos de Funcionarios y Magistrados vacantes por circunstancias distintas a las producidas por baja de su titular (renuncia, jubilación, fallecimiento), deberá comunicarse a la Honorable Legislatura de la Provincia previo al llamado a concurso;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, Acuerdo N° 434/13 - Sala Penal y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Rawson (remuneración mensual \$ 72.196,31 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el

artículo 1°, a la Dra. Karina BRECKLE como Presidenta y a los Dres. Sergio PIÑEDA y Javier LAGO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 01 de octubre de 2018 hasta al día 10 de octubre de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en la Oficina Judicial, de la ciudad de Rawson, sita en calle Don Bosco N° 141, CP 9103, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Comunicar a la Honorable Legislatura de la Provincia, en los términos del Art. 3°) del Acuerdo Plenario N° 4629/18.

12°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 26-09-18 V: 28-09-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-199 **24-09-18**

Artículo 1°.- INSTRUIR sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder como consecuencia de los hechos descriptos en el Expediente N° 693- GB-2018.-

Res. N° II-200 **24-09-18**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Luis Eduardo SEIPEL (D.N.I. N° 20.314.085 - Clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-57 **21-09-18**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° III 52/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- «Dejar a cargo del Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JULIO, María Alejandra (M.I. N° 21.712.295 - Clase 1970) cargo Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XII - Planta Permanente dependiente del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, a partir del 03 de septiembre de 2018 y hasta el 14 de septiembre de 2018, inclusive».-

Res. N° 126 **06-08-18**

Artículo 1°.- Prorrógase el contrato suscripto en fecha 01 de marzo de 2017 entre la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público y la firma IATASA- Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales-, para la ejecución del Proyecto «Estudio para el saneamiento de basurales a cielo abierto y de logística de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos de 105 municipios del Área Metropolitana VIRCH-Valdés», Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior - BID 2499/0C-AR, hasta el 31 de agosto de 2018, en las condiciones y montos pactados en el contrato originalmente suscripto, y de acuerdo a las previsiones que se relacionen con el avance de las tareas que emergen del cronograma, sin que exista ajuste alguno de precios.-

Res. N° 135 **16-08-18**

Artículo 1°.- Páguese a Banco Comafi S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut», CUIT N° 33-71529475/9, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$663.907.073,07) en la Cuenta Corriente N° 20779-1, CBU 2990000000002077910002.

Res. N° 137 **21-08-18**

Artículo 1°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Leonardo ESTEVEZ (D.N.I N° 25.999.898), como Especialista en Atención a Usuarios para la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, a partir del día 02 de julio del 2018, por el plazo de seis (6) meses y por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$ 123.000), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecuti-

vas de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500).-

Artículo 3º.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$ 123.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 03 - I.P.P 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 138 21-08-18

Artículo 1º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Apruébese la renovación de contrato de la Sra. Patricia Noemí GELVEZ MEDINA (D.N.I. N°: 24.245.617), para el desarrollo de tareas de análisis, registración y carga de datos históricos, en el Módulo de Mesa de Entradas y Seguimiento de Expedientes en el Sistema de Información Territorial (SIT) de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, a partir del 02 de julio de 2018 por el plazo de seis (6) meses y por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), previo aprobación de los informes mensuales correspondientes.-

Artículo 3º.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 03 - I.P.P 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 139 21-08-18

Artículo 1º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Paola Alejandra GUERRERO MUÑOZ (D.N.I N°: 33.060.760), para dar continuidad a las tareas de carga de datos gráficos de parcelas al Sistema de Información Territorial (SIT) de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, a partir del 02 de julio de 2018 por el plazo de seis (6) meses y por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), previo aprobación de los informes mensuales correspondientes.-

Artículo 3º.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 03 - I.P.P 349 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 140 21-08-18

Artículo 1º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Apruébese la renovación de contrato del sr. Federico Alejandro PUEBLAS (D.N.I N°: 36.757.101), para el desarrollo de las tareas de asignadas al Departamento Valuaciones y Tasaciones de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el término de seis (6) meses contados a partir del día 02 de julio de 2018, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 97.800), pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 16.300), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 3º.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 950 inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 97.800), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 40 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - I.P.P 3.4.9 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 141 21-08-18

Artículo 1º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Apruébese la renovación de contrato entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y la Srta. Romina Matilde GARCIA (D.N.I N°: 30.163.289), por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 02 de julio de 2018, para desarrollar las tareas de auditoría de calidad de la información almacenada en las bases de datos catastrales, carga de datos alfanuméricos en el Sistema de Información Territorial, aplicación y uso del Módulo de Certificados Catastrales, estudio y análisis de certificados catastrales con consulta de antecedentes, planos y planchetas, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, por una suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en seis (6) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 3º.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 950 inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 03 - Fuente de Financiamiento 111 - I.P.P 3.4.9 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 142 21-08-18

Artículo 1º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Apruébese la renovación de contrato

Sr. Leonardo Gabriel VERA (D.N.I N°: 38.046.055), para el desarrollo de las tareas de mantenimiento del Sistema de Datos en el Sector de Archivo General del Ministerio de Economía y Crédito Público, Tesorería General y Contaduría General de la Provincia, a través de la organización de informes de gestión, recopilando, organizando y digitalizando datos inherentes a la carga de novedades en el Sistema citado anteriormente, por el término de seis (6) meses contados a partir del 02 de julio de 2018, por un monto total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 3°.- Encuádrese la presente contratación en los términos del Artículo 950 inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 40 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - I.P.P 3.4.9, Ejercicio 2018.-

Res. N° 143 21-08-18

Artículo 1°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Apruébese la renovación de contrato de la Sra. María Eugenia COSTA (D.N.I N°: 28.451.248), para la realización de tareas de actualización y administración del Sistema de Información Territorial (SIT) como asimismo la realización de tareas en el Departamento de Coordinación Técnica como nexo entre la Unidad Ejecutora Provincial y la Dirección General de Catastro e Información Territorial, por el plazo de Seis (6) meses contados a partir del 02 de julio del 2018 Y por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) contra aprobación de los correspondientes informes.-

Artículo 3°.- Encuádrese la presente contratación en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 03 - I.P.P 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2018.-

Res. N° 144 21-08-18

Artículo 1°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Aldo SANABRIA, (D.N.I N°: 27.363.086), atento a la necesidad de seguir contando con el profesional en el área informática dada la experiencia adquirida en análisis y programación, como así también la responsabilidad del mismo en mantener actualizado el Sistema de Información Territorial (SIT) de la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fin de asegurar el

mantenimiento de los sistemas instalados y de los próximos productos requeridos por el organismo, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 02 de julio de 2018 y por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 151.200) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200) contra aprobación de los correspondientes informes mensuales.-

Artículo 3°.- Encuádrese la presente contratación en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 151.200), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46. - Proyecto 03 - Fuente de Financiamiento .111 - IPP 3.4.6. - Presupuesto 2018.-

Res. N° 145 21-08-18

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo de contratación de la Srta. Andrea Mónica WALDSZAN (D.N.I.18.276.968) hasta el 31 de agosto de 2018, como Especialista en Logística en el marco del Proyecto de «Implementación Sistema de Gestión Integral de RSU VIRCH-Valdés» Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI) - Préstamo BID N° sin que devenguen otros pagos a favor de la misma que los pendientes en dicho contrato.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-410 19-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LUONGO, Patricia Susana (M.I. N° 14.898.084 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 84, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. N° XIII-411 19-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CASADO, María Catalina (M.I. N° 14.734.948 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 49, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. Nº XIII-413 19-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PAÍS, Luis Ernesto (M.I. Nº 16.105.516 - Clase 1962), a partir del 01 de febrero de 2017, a las horas cátedra Titulares de las Escuelas Nº 705 y Nº 740 de la localidad de Trevelin, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. Nº XIII-414 19-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERNANDEZ, Miriam Gladys (M.I. Nº 14.540.320 - Clase 1961), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela Nº 123, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. Nº XIII-415 19-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AUSTIN, Gladys Raquel (M.I. Nº 14.738.852 - Clase 1961), al cargo de Vicedirector Titular en la Escuela Nº 191, de la localidad de Corcovado, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. Nº XIII-416 19-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LANDAETA, Noemí Gladys (M.I. Nº 14.540.311 - Clase 1961), en un (1) cargo de Vicedirector Titular en la Escuela Nº 78, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. Nº XIII-417 19-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TIOCRITO, Claudia Mónica (M.I. Nº 14.680.914 - Clase 1961), al cargo Director Titular en la Escuela Nº 557, de la localidad de Trevelin, a partir del 01 de julio de

2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. Nº XIII-418 19-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TERÁN, Celia Mónica (M.I. Nº 14.301.046 - Clase 1960), al cargo Maestro de Maestro Especial de Actividades Plásticas de dieciocho (18) horas titular, en la Escuela Nº 202, de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de mayo de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. Nº XIII-419 19-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SILVESTRI, Patricia Susana (M.I. Nº 14.566.523 - Clase 1961), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 110, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. Nº XIII-420 19-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ARCE, Elvira Margarita (M.I. Nº 13.367.403 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro Especial de Plástica en quince (15) horas titular en la Escuela Nº 138, y un (1) cargo Maestro Especial Plástica en dieciocho (18) horas en la Escuela Nº 156, jornada simple ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. Nº XIII-421 19-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MACHADO, Olga Susana (M.I. Nº 14.540.190 - Clase 1961), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 21 jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artí-

culo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. N° XIII-422 **19-09-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ETCHAIDE, Mara Viviana (M.I. N° 14.898.100 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 49, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

gado de Valor del Ministerio de la Producción, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII- N° 32, a partir del día 01 de septiembre de 2018.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior treinta y cinco (35) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016, cincuenta y seis (56) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017, y treinta y ocho (38) días hábiles proporcionales de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, de conformidad a lo establecido en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91 en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Industria y Desarrollo - Ejercicio 2018.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-39 **14-09-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente Jorge Rubén JONES (M.I. N° 12.189.727 - Clase: 1956), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Alimentos - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agre-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-347 **19-09-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, en los periodos indicados en el mismo.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	REGIMEN HORARIO	Desde	Hasta	ESTABLECIMIENTO
CARNEIRO, Diego Gaston	33.283.874	1988	Médico	400 Hs. Profesionales Activas	15/09/2014	31/07/2015	Hospital Rural Jose de San Martin
LOPEZ, Bibiana Beatriz	23.531.620	1973	Enfermera	184 Hs. Tecnicas Activas	01/08/2014	30/06/2015	Hospital Zonal Puerto Madryn
TREJO, Mónica Graciela	24.671.445	1975	Médica	300 Hs. Profesionales Activas	19/06/2014	31/01/2015	Hospital Rural Sarmiento
VILLA, Gabriela del Milagro	36.993.693	1992	Auxiliar de Farmacia	211 Hs. Aux. Tecnicas Activas	01/09/2014	30/06/2015	Hospital Rural Rada Tilly
WENDEL, Natalia Analia	31.518.443	1985	Lic. en Nutrición	200 Hs. Profesionales Activas	01/06/2014	31/07/2015	Hospital Zonal Alvear

Res. N° XXI-367 **20-09-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 19 de marzo de 2018 y hasta que se disponga lo contrario al agente FUERTES, Leandro Javier (M.I. N° 28.236.057 - Clase 1980), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel al Hospital Subzonal El Maitén ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18- Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2018.

Res. N° XXI-368 **20-09-18**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la incorporación como personal mensualizado para la realización de horas guardias profesionales activas de la Señora CARSIN, Valeria Analia (M.I N° 23.256.637), dispuesta por la Resolución N° 85/18- MS.-

Res. N° XXI-369 **20-09-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aprobar el traslado a partir del 15 de mayo de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, al agente CACERES GONZALEZ, Ignacio Alfredo (M.I. N° 18.899.120 - Clase 1963), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Cholilla al Hospital Rural Epuyen, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-370 20-09-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a cargo de la División Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Recursos Humanos de Nivel Central Ministerio de Salud, a la agente LITTERIO SASSAROLI, Stefania Soledad (M.I N° 36.088.106 - Clase 1991) a partir del 10 de julio de 2018 y hasta el 20 de julio de 2018 inclusive.

Artículo 2°.-Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.-

Res. N° XXI-371 20-09-18

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de Mayo de 2018 a la agente NADER, Stella Maris (Clase 1964 - M.I. N° 17.004.865) en el cargo Agrupamiento 8 - Clase II - Grado II - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Líquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en el que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1- Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2018.-

Res. N° XXI-372 20-09-18

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución XXI - 20/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Acéptese a partir del 14 de enero de 2016, la renuncia presentada Por la agente PAPAANNI Lilian Mabel (M.I. N° 17.049.371 Clase 1964) al cargo de Directora Provincial de Farmacia del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.»

Artículo 2°.- Rectifícase el Artículo 3° de la Resolución XXI - 20/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.-Déjese constancia que la menciona-

da agente continuó cumpliendo funciones en la Dirección Provincial de Farmacia del Ministerio de Salud, en el Agrupamiento A- Clase II- Grado VII- Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.»

Res. N° XXI-373 20-09-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2018 la renuncia interpuesta por el agente SOTO, Alberto (Clase 1956 - M.I. N° 11.779.753) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X- Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 76 - Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2018.-

Res. N° XXI-374 20-09-18

Artículo 1°.-Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de mayo de 2018 a la agente SANDOVAL, Teresa (Clase 1943- M.I.N ° 4.579.618) en el cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud;

Artículo 2°.-Líquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la ley N°74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también diecinueve (19) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2018.

Res. N° XXI-375 20-09-18

Artículo 1°.- Rectifícase Artículo 2° Resolución N° XXI 240/2018 el que quedará redactado de la siguiente

manera: «Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la agente LIBERTI, Lorena Luciana (Clase 1979 - M.I N° 27.684.323) en el Hospital de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Agosto de 2015".

Res. N° XXI-376 20-09-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a cargo de la Dirección Provincial de Recursos Físicos de Nivel Central Ministerio de Salud, al agente CASAS, Carlos Rodolfo (M.I N° 21.355.655 - Clase 1970) a partir del 18 de julio de 2018 y hasta el 29 de agosto de 2018 inclusive.

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-377 20-09-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las cuatrocientas veinte (420) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la señora LEIVA CANESTRACCI, Penélope (Clase 1980 - M.I N°28.501.650) con funciones como Médica Cirujana mensualizada para guardias en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 18 de marzo de 2018.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 75 Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuestos para el año 2018.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-12 21-09-18

Artículo 1°.- Aprobar el pago efectuado en relación a las horas extras realizadas durante el mes de enero de 2018, por el personal del Ministerio de Hidrocarburos, cuyo total asciende a Trescientas Sesenta y Dos (362) discriminadas en Trescientas Treinta y Cuatro (334) al 50% y Veintiocho (28) al 100%.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 62- Ministerio de Hidrocarburos-SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1 - Concesiones Mineras- Actividad 2 - Control de Regalías: Ejercicio 2018.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-50 25-09-18

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2018 la renuncia presentada por el agente MANSILLA, Luis Sergio (MI N° 12.040.212 - Clase 1956) cargo Capataz Cuadrillas Menores - Clase VIII - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente dependiente de la Dirección Regional Obras Públicas de Comodoro Rivadavia Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abonar ochenta (80) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme al siguiente detalle: cincuenta (50) días hábiles – Período 2017 y treinta (30) días hábiles – Parte Proporcional – Período 2018- conforme lo dispuesto por la Resolución N° 195/17.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-19 24-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de la Asignación de Funciones en la Municipalidad de Rada Tilly, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Irina SVOBODA (M.I. N° 28.637.160 - Clase 1981), cargo Jefe de Departamento Museos dependiente de la Dirección- de Museos y Biblioteca Pública Provincial de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- El área de personal de la Municipalidad de Rada Tilly, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-59 20-09-18

Artículo 1°.- Designar a la agente GARABAL, Sara Viviana, (DNI N° 18.409.075 - Clase 1967), quien revis-

ta en el cargo Arquitecto «C» - Código 4 - 013 - . Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, a cargo del Departamento Supervisión Zona IV - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, ambos cargos dependientes de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Abonar, a la agente GARABAL, Sara Viviana (DNI N° 18.409.075 – Clase 1967), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo Jefe de Departamento Supervisión Zona IV - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, ambos cargos dependientes de la Dirección de Construcciones – Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 6: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. F.F. 222. Ejercicio 2018.-

Res. N° XVI-60 20-09-18

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2- Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 11 de julio del año 2017 y hasta el día 15 de agosto del año 2017, inclusive a favor de la agente COARAZA, Norma Isabel (M.I. N° 17.633.249 - Clase 1964), cargo Ordenanza «A» – Clase V – Categoría 3 – Agrupamiento Personal Servicios – Planta Temporaria - dependiente del Departamento Despacho de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. N° II-198 MG y XIX-23 CORFO 20-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Marcela Liliana PUGH (DNI N° 20.238.047 – Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupa-

miento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE TURISMO Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXVII-27 MT y II-201 MG 24-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones del agente Mario Enrique SALLAGO (M.I. N° 27.092.259 - Clase: 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Turismo deberá remitir en forma mensual a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

ACUERDO

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL

ACUERDO N° 760/18-TSN

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de septiembre del año 2018, reunidos en Acuerdo los integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial.

VISTOS:

La facultad concedida a este Tribunal de Superintendencia Notarial por el art. 21 de la Ley III N° 25.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar los valores de la fianza personal o real, establecida en la norma citada en VISTOS, que deben constituir los Escribanos de Registro Titulares y Adscriptos para entrar en posesión

del cargo y que deberá mantenerse vigente hasta dos años después de haber cesado en sus funciones.

Por ello, el Tribunal de Superintendencia Notarial
ACUERDA

1º) ESTABLECER, a partir del día de la fecha, en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) el monto de la fianza que deben constituir los Escribanos de Registro Titulares y Adscriptos para entrar en posesión del cargo, conforme lo establecido en el art. 21 de la Ley III N° 25.

2º) REGÍSTRESE, comuníquese al Colegio de Escribanos del Chubut y al Boletín Oficial.

Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo, con la firma de los integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial, que aquí certifico.

MARIO LUIS VIVAS
MIGUEL ÁNGEL DONNET.
EDUARDO R GONZÁLEZ
JUAN DANIEL ANTONIO.

GABRIEL C. CORIA FRANZA
Secretario Relator

(30) a herederos y acreedores de FRANCINELLI JOSE ARTURO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 08 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-09-18 V: 01-10-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CELIA ISMELDA MACIAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 05 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-09-18 V: 01-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Gutierrez Ricardo Honorio s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 897 Año 2018) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RICARDO HONORIO GUTIERREZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 13 de septiembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-09-18 V: 01-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodriguez, Secretaría autorizante, con asiento en la calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «Mendez Juan de Dios S/ Guarda Menor Ezequiel Oscar Lopez» (Expte N° 696-Año 2018), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a: BRENDA ROXANA LOPEZ (DNI N° 36.760.510), comparezca a expresar lo que estime pertinente en el presente trámite, bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C y por el término de

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO, JOSE ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Delgado, Jose Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002488/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 21 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-18 V: 28-09-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».
Trelew, _ del mes de septiembre de 2018.-

Dra. HELENA A. GARCÍA MORENO
Secretaria

I: 27-09-18 V: 28-09-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Centeno, Carlos Alberto S / Sucesión ab intestato» (Expte 399/2018), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CENTENO, CARLOS ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por Tres días, únicamente en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn 21 de septiembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-09-18 V: 01-10-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CANTERO VALERIANO VICENTE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 18 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-09-18 V: 02-10-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAC DONALD JESSIE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 09 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-09-18 V: 02-10-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTAÑO AGÜERO GUILLERMO SEBASTIAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, septiembre 06 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-09-18 V: 02-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de UN día a herederos y acreedores de ROBERTO RAFAEL CORADINI para que se presenten en autos: Coradini Roberto Rafael S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 632 Año 2018).

Publíquense por UN día, bajo apercibimiento de Ley.
Rawson 21 de septiembre de 2018.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 28-09-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAGO HECTOR EDUARDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 13 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-09-18 V: 02-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «NIFOSI, SUSANA CRISTINA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 909 año 2018) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

referida causante para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Puerto Madryn, a los 21 días del mes de Septiembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-09-18 V: 02-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLMOS, DOMINGO ESTANISLAO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Olmos Domingo Estanislao S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002423/2018).

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 18 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-09-18 V: 02-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo de la Dra. María Tame en relación a los autos «AUTOPISTA S.A. c/Leon, Julio Cesar s/Daños y perjuicios» (Expte. 000231 - Año 2017), cita Sr. JULIO CESAR LEÓN por el plazo de 15 (quince) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Carlos María Faiella Pizzul.

Trelew, 26 de Septiembre de 2018.-

Publíquese por espacio de (2) dos días.

MARÍATAME
Secretaria

I: 28-09-18 V: 01-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo

de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en la Supresión del Apellido «Collante» de la Sra. AGÑEL LEILEN COLLANTE SUAREZ DNI N° 38.805.076, se presenten en este expediente: Collante Suarez, Agñel Leilen s/ Supresión de Apellido (000694/2018), dentro del plazo de quince días desde la última publicación del presente, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.

Publíquese Una vez por mes, en el lapso de Dos (2) meses, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 21 de agosto de 2018.-

MIARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA
Secretaria de Primera Instancia

P: 28-08 y 28-09-18

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Especial a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. 4°, CABA, comunica en los autos caratulados «ESUVIAL SA S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. N° 16455/2018, que con fecha 11.9.18 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de ESUVIAL SA (CUIT 30-50618965-5), siendo desinsaculado sindico el Estudio «Lesta, Calello, De Chiara Contadores Públicos», con domicilio en Viamonte 783, 5°, CABA, ante quien deberán presentarse los acreedores con sus títulos justificativos hasta el 20.11.18. Fíjense los días 11.6.19 y 2.9.19 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hágase saber que el 1.8.19 es la fecha prevista para el dictado de la resolución del art. 36 de la ley 24.522. Designase el día 17.3.20 a las 11 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del anteuúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24522, la que se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal. Javier J. Cosentino, Juez. María Gabriela Dall'asta, Secretaria. En Buenos Aires, 20 de septiembre de 2018.

MARÍA GABRIELA DALL'ASTA
Secretaria

I: 27-09-18 V: 03-10-18

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10 ley 19.550). SERPATUR S.A.S.

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS SOCIOS: (i) Luis Alberto Catalán, 46 años de edad, casado, argentino, agente de viajes, con domicilio en Moreno N° 38 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 22.736.223, CUIT 20-22736223-6; (ii) Fernando Julio

Romeo, 61 años de edad, divorciado, argentino, agente de viajes, con domicilio en Uruguay N° 86 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 13.551.173, CUIT 20-13551173-1; (iii) Julio Argentino Varela, 46 años de edad, casado, argentino, licenciado en turismo, con domicilio en Mitre N° 1269 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 22.431.710, CUIT 20-22431710-8; (iv) Carla Ailén Mendoza Rojas, 31 años de edad, soltera, argentina, agente de viajes, con domicilio en Barrio Roca Acceso N° 37 Piso 2° Dpto. «A» de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 33.074.905, CUIT 27-33074905-4; y (v) Luciano Alfredo Fugulin, 47 años de edad, casado, argentino, agente de viajes, con domicilio en Cacique Pichalao N° 506 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 21.931.678, CUIT 20-21931678-0. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 06 de septiembre de 2018. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: SERPATUR S.A.S. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación o asociada con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: (a) SERVICIOS NÁUTICOS: explotación y/o prestación de servicios náuticos y/o marítimos, sea en aguas de jurisdicción provincial y/o nacional y/o internacional, conducción y transporte de personas para el avistaje de fauna y/o flora y/o puntos geográficos y/o paseos náuticos y/o turismo en general; (b) BUCEO: explotación y/o prestación de servicios y/o excursiones de buceo y/o snorkeling y/o submarinismo y/o escafandrismo, sea en aguas de jurisdicción provincial y/o nacional y/o internacional; (c) TURISMO: explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, náuticos, municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto; (d) HOTELERÍA y GASTRONOMÍA: adquisición y/o instalación y/o explotación y/o administración y/o arrendamiento y/o alquiler de complejos y/o establecimientos turísticos, hoteleros y gastronómicos, hoteles, hoteles boutique, hostels, complejos habitacionales turísticos, departamentos por día, salones de eventos, bares, restaurantes, playas de estacionamiento y/o espacios de cocheras, comercios y demás actividades conexas a la hotelería y gastronomía; explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, casa de pastas, ventas de bebidas con y sin alcohol, cervecería, whiskería y/o maxikosko, y demás actividades conexas

a la gastronomía así como la explotación de establecimientos gastronómicos; (e) SERVICIOS TURÍSTICOS Y TRANSPORTE: prestación de servicios, intermediación de servicios, producción, intercambio, fabricación, transformación, procesamiento, industrialización, comercialización, intermediación, representación, transporte, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, relacionados directa o indirectamente con actividad turística y el transporte de personas; (f) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales, o de cualquier tipo así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo; (g) Compraventa, arrendamiento, locación, restauración, administración, construcción y/o explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la propiedad horizontal, para el cumplimiento del objeto social; (h) La asociación y constitución de sociedades con terceros para el cumplimiento del objeto social; (i) El otorgamiento de licencias de uso de marcas y de franquicias a terceros; (j) Realizar todo tipo de operaciones financieras, relacionadas con el objeto, con instituciones o personas del país o del extranjero, realizar aportes de capitales a sociedades por acciones, operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios, excluyéndose todas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. Estas actividades cuando así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), representado en CIEN MIL (100.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$ 1.-) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una, suscriptas en su totalidad. 8.- ORGANISMO DE ADMINISTRACION: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. 9.- REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los gerentes en ejercicio. Se designa como Gerentes por plazo indeterminado (a) al Sr. Fernando Julio Romeo (DNI N° 13.551.173) y (b) al Sr. Luciano Alfredo Fugulin (DNI N° 21.931.678). Habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Gerentes Suplentes (a) al Sr. Luis Alberto Catalán (DNI N° 22.736.223), (b) a la Srta. Carla Ailén Mendoza Rojas (DNI N° 33.074.905), y (c) al Sr. Julio Argentino Varela (DNI N° 22.431.710). 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: Cacique

Pichalao N° 506, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-09-18

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Coria se le hace saber a la Señora SONIA AGÜERO (DNI N° 25.724.792) que en autos N° 1.707, año 2018, caratulado: «Tribunal de Cuentas S/Aportes no Reitegrables para Ejecución de Obras Municipales y Comunas Rurales - Comuna Rural de Paso del Sapo» se ha dictado la Resolución N° 481/18 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 16 de agosto de 2018. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo:... entonces Tesorera Sra. Sonia AGÜERO a dar respuesta a las observaciones detalladas en el punto 3.1) del Informe N° 703/17 F3 («100 instalaciones domiciliarias de gas») y punto 3.1) del Informe N° 22/18 F3 («Quince mejoramientos habitacionales»), así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37 y siguientes de la citada ley, todo ello en el término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44° y siguientes de la Ley V N° 71. Segundo: Notificar... «Fdo. Dra. Lorena CORIA - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 26 de septiembre de 2018.

ROSAMARÍA RISSO PATRÓN
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 28-09-18 V: 02-10-18

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Coria se le hace saber a la Señora EVA PAOLA GARCETTE (DNI N° 26.155.755) que en autos N° 35.757, año 2018, caratulado: «Municipalidad de Corcovado S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016» se ha dictado el Acuerdo N° 349/18 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 28 de agosto de 2018. Por todo ello,

el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016. Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTAY SEIS MIL VEINTIDOS CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 1.046.022,75), constituido por PESOS CUARENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTAY CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS, (\$ 48.646,87) que tramitará por Actuación N° 1634/16 TC... y PESOS NOVECIENTOS NOVENTAY SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTAY SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 997.557,88) corresponde al legajo de investigación Fiscal N° 35459/16 caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - DRA.- Nora Ester Días S/ Denuncia Corcovado». Tercero: Notificar... Cuarto: Regístrese... «Fdo. Dra. Lorena CORIA - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»
Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 26 de septiembre de 2018.

ROSAMARÍA RISSO PATRÓN
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 28-09-18 V: 02-10-18

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

LICITACION PÚBLICA N° 05/18

«ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPEL, LIBRERÍA E INFORMÁTICA PARA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y SUS DELEGACIONES»

Presupuesto Oficial: Pesos SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO QUINCE (\$ 670.115,00).

Garantía de Oferta: Pesos SEIS MIL SETECIENTOS UNO (\$ 6.701,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo – SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 22 de octubre de 2018 hasta las 11:00 hs. En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: LUNES 22 DE OCTUBRE DE 2018, a partir de las 11:30 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

I: 26-09-18 V: 02-10-18

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
Licitación Pública N° 02/18.-

«LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE LA CONFITERÍA DEL NATATORIO MUNICIPAL - CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE SARMIENTO.-»

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil (\$1.000).-

PLAZO DE CONCESIÓN: Cinco años.

ADQUISICION DEL PLIEGO.

Departamento de Recaudación- Av. San Martín N° 722- Municipalidad de Sarmiento.-

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.

CONSULTAS/ACLARACIONES.

Secretaría de Planeamiento urbano, Obras y Servicios Públicos- Calle Alberdi N° 481 - Municipalidad de Sarmiento.

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA.

PRESENTACION DE OFERTAS.

Hasta el día 16 de octubre de 2018 a las 11:00 horas.

Lugar: Mesa de entradas de la Municipalidad de Sarmiento- Av. San Martín N° 722.-

ACTO DE APERTURA.

El día 16 de octubre de 2018 a las 12:00 horas.

Lugar: oficinas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete- Municipalidad de Sarmiento- Av. San Martín n° 722.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA
U.E.P.P.

Licitación Pública N° 01/18 UEPP

• Objeto del llamado: «Contratación servicio de Emergencia y Primeros Auxilios en Puerto Rawson».

• Presupuesto Oficial: PESOS Tres Millones Setecientos Mil Doscientos 00/100 (\$ 3.700.200,00.-).

• Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

• Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado.

• Hora y fecha de recepción de Ofertas: hasta las 10 hs del día 10 de Octubre de 2018, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

• Fecha de apertura de las Ofertas: el día 10 de Octubre de 2018, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

• Lugar de Consulta: Sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson, de Lunes a viernes de 08:00 a 13:30 hs.

P: 21, 25, 28-09; 03 y 08-10-18

I: 26-09-18 V: 02-10-18

Resultados del Sorteo
“Estar al día beneficia tu Hogar”

¡Ganadora!
Horno Electrico



GOICOECHE
Mirta
 D.N.I: 12.162.943
COMODORO RIVADAVIA



Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

• /ipvyduchubut > @ipvyduchubut > www.ipvydu.gob.ar



Gobierno de Chubut

P: 24, 26, 27, 28-09 y 01-10-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50